

ACTA N° 744: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día cuatro (04) de Mayo del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Cesar Javier Olivera, Daniel Eduardo Graef, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Mirta Elizabeth Klauck, y Osvaldo Enrique Gillij, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Toma de juramento al Concejal, Sr. Olivera Cesar Javier conforme Art. 6 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, quien elige la siguiente fórmula y por cuanto es interrogado si ¿Juráis o prometéis a la Patria por vuestro honor desempeñar fielmente el cargo de Concejal que se os confía y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal? a lo que responde expresando “Si, juro”. Y el Presidente continua diciendo “Si así no lo hiciéreis, la Patria y vuestro honor os lo demanden”.-----

2º) Lectura y aprobación del Acta N° 743 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veintisiete (27) de Abril de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejal Cesar Javier Olivera.-----

3º) Expediente N° 81/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la solicitud de ayuda económica para integrantes de la Escuela de Patín Artístico “Alas sobre Ruedas” que clasificaron para participar en Torneo Nacional B a realizarse en Rosario, Santa Fé esta comisión sugiere otorgar cuatro pasajes de ida o de vuelta para las patinadoras participantes”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Técnica Nacional de Patín, Benítez Adriana, de la Escuela de Patín Artístico “Alas sobre Ruedas” solicitando colaboración para participación de cuatro patinadoras en Torneo Nacional B, y; Considerando: Que dicho Torneo se realizará en la Ciudad de Rosario, Santa Fe, del 8 al 14 de Mayo del corriente año. Que las patinadoras que clasificaron son: Navila Fritz, Anabella Luft, Fiorela Held y Gabriela Günter, quienes estarán integrando el seleccionado de la Federación Misionera de Patín representado a nuestra Ciudad y Provincia en uno de los eventos más importantes del patinaje artístico Nacional. Que como todo deporte a nivel competitivo y federado conlleva muchos gastos, en este caso, cada una de las patinadoras debe contar con aproximadamente \$8.500.- incluyendo pasajes, estadía, inscripción al torneo y comida. Que en virtud de la importancia que representa esta Institución y su accionar en nuestra ciudad, se estima conveniente contribuir con parte de lo requerido por única vez. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 29/17**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación para la adquisición de cuatro pasajes en ómnibus de ida desde la ciudad de Puerto Rico (Misiones) hasta la ciudad de Rosario (Santa Fe) o cuatro pasajes en ómnibus de vuelta desde Rosario (Santa Fe) hasta la ciudad de Puerto Rico (Misiones), para la participación de cuatro patinadoras de la Escuela de Patín Artístico “Alas sobre Ruedas”, en Torneo Nacional B, a realizarse del 8 al 14 de Mayo del corriente año, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos autorizados en la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Expediente N° 11/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la solicitud de Ayuda Económica presentada por la Escuela de Patín Artístico “Alas sobre Ruedas” estas comisiones sugieren desestimar dicho requerimiento en virtud de que es criterio de este Cuerpo Legislativo atender una vez al año las solicitudes de las Instituciones Privadas en este caso ya realizadas para la participación de la mencionada Escuela en un Torneo Nacional B”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota de la Técnica Nacional de Patín, Sra. Adriana Benítez y Madres de las patinadoras, en representación de la Escuela de Patín Artístico “Alas sobre Ruedas”, en la cual solicita una ayuda económica para hacer frente al costo de estar federados a la Federación Misionera de Roller Sports y a la Confederación Argentina de Patín. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a las comisiones de Asuntos Sociales y Hacienda Presupuesto y Legislación, en las cuales se ha realizado el análisis correspondiente respecto a la solicitud planteada. Que el dictamen de las mismas sugiere su desestimación, en virtud de que es criterio de este Cuerpo Legislativo atender una vez al año las solicitudes de las Instituciones Privadas en este caso ya realizadas para la participación de la mencionada Escuela en un Torneo Nacional B por Ordenanza N°29/17. Que la solicitud de ayuda económica, está reservada exclusivamente a urgencias de Salud y los subsidios y subvenciones para

fortalecimiento deportivo a las instituciones legalmente constituidas con inscripciones y/o exenciones fiscales vigentes. Que se recomienda priorizar un evento anual para una erogación puntual en caso de que este Honorable Concejo Deliberante lo considere pertinente y posible. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 07/17**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por Técnica Nacional de Patín, Sra. Adriana Benítez en representación de la Escuela de Patín “Alas sobre Ruedas”, respecto ayuda económica por lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Expediente N° 71/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: ““En relación a la nota de la vecina, registrado mediante Expte N°71/17, luego de un análisis, esta Comisión sugiere desestimar la solicitud ya que no existe partida presupuestaria específica destinado a tal efecto, como así, antecedentes de erogaciones destinadas a dar cumplimiento a los fines peticionados en la presente”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por la Sra. Vera Miriam, D.N.I. N° 24.087.768 vecina de nuestra ciudad, en la cual solicita ayuda económica para pago de boleta de servicios de luz y agua. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a las comisiones de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales, desde las cuales se ha investigado al respecto. Que al ser analizada la solicitud este Cuerpo Legislativo desestima la propuesta ya que no es Atribución del mismo contemplar este tipo de solicitud y no posee presupuesto destinado a tal efecto ni antecedentes de erogaciones destinadas para estos fines. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 08/17**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por Sra. Vera Miriam, D.N.I. N° 24.087.768, respecto de ayuda económica para pago de servicios en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.- Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Expte. N° 86/17: Nota de Fiscal Municipal, Sra. Elizabeth Auras, elevando respuesta a Nota N° 20/17. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2°) Expte. N° 87/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando documentación solicitada en Comunicación N° 09/17 (Obra Plaza de La Madre). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3°) Expte. N° 88/17: Nota de Directora Suplente del C.E.F. N° 9, Profesora Rossana P. Yunge solicitando se declare de Interés Municipal la “Fecha Puntuable Provincial de Pruebas de Calle”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto y Considerando: La nota presentada por Directora Suplente del C.E.F. N° 9, Profesora Rossana P. Yunge, solicitando se declare de Interés Municipal la “Fecha Puntuable Provincial de Pruebas de Calle”. Que se realizará el día Domingo 07 de Mayo en Homenaje a la “Independencia de la República del Paraguay”. Que participarán de esta maratón más de 200 deportistas misioneros y será fiscalizada por la Asociación Misionera de Atletas de Pruebas de Calle (A.M.A.C.). Que cuentan con el apoyo organizativo de la comisión y socios del Centro Paraguayo, Centro de Educación Física N° 9 así como también de voluntarios, atletas, deportistas de Puerto Rico y otras ciudades. Que esta actividad tiene previsto la cobertura de Seguro que exige la A.M.A.C. y colaboración del Departamento de Tránsito del Municipio. Que resulta positivo y justificado respaldar dicho evento declarándolo de Interés Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 06/17**. Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el desarrollo de la “Fecha Puntuable Provincial de Pruebas de Calle” a realizarse en nuestra ciudad, el día Domingo 07 de Mayo en Homenaje a la “Independencia de la República del Paraguay”. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Expte. N° 89/17: Nota de vecinos, Cabral Ana M. y Parra Jonatan E., solicitando colaboración de materiales de construcción. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

5°) Expte. N° 90/17: Nota de vecino, Sr. Pfeifer Gerardo D., manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal y al Vecino.--

6°) Expte. N° 91/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nueva conformación de Comisión Vecinal B° Fátima. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

7°) Expte. N° 92/17: Nota y presencia de vecino, Sr. Villamayor Hugo O., solicitando ayuda económica para participación de su hija, en Academia Internacional del Moscú (Centro del Conocimiento-Posadas). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

8°) Expte. N° 93/17: Nota de Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Producción y Servicios Ltdor. Gral. San Martín sobre Ordenanza N°23/17. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

9°) Expte. N° 94/17: Proyecto de Ordenanza de los Concejales I.J. Duarte, D.E. Graef y M.E. Klauck sobre denominación de calle. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La inquietud de vecinos de la Colonia Mbopicuá solicitando se denomine con el nombre de Virgen del “Perpetuo Socorro” a la calle de dicha colonia y; Considerando: Que, plantean la necesidad de denominar con el nombre de la Capilla a la calle que allí atraviesa. Que, dicha arteria se inicia en la intersección de la Avda. San Martín al ingreso de la ciudad con calle denominada “Los Pioneros” correspondiendo su recorrido a la Ex Ruta Nacional 12 y finaliza en la actual Ruta Nacional 12 de la Colonia Mbopicuá. Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13/2017 se designó con el nombre de “Colonia Mbopicuá” a ese sector geográfico y se han establecido sus límites de jurisdicción. Que el icono original de la Virgen del Perpetuo Socorro está en el altar mayor de la Iglesia de San Alfonso, muy cerca de la Basílica de Santa María la Mayor en Roma. El icono de la Virgen, pintado sobre madera, de 21 por 17 pulgadas, muestra a María con el niño Jesús. El Niño observa a dos ángeles que le muestran los instrumentos de su futura Pasión mientras agarra fuertemente con las dos manos a su Madre, quien lo sostiene en sus brazos. El cuadro recuerda la maternidad divina de la Virgen y su cuidado por Jesús desde su concepción hasta la muerte. Que, la Capilla situada en Mbopicuá fue construida en el año 1959. Que, este Concejo considera justo reconocimiento que dicha calle lleve el nombre de la Capilla ya que fue construida por inmigrantes para actividades religiosas. Que, teniendo los fundamentos expuestos por los solicitantes y considerando la necesidad imperiosa de encontrar una solución adecuada a esta situación, se atiende la petición. Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la Ordenanza respectiva para la nominación de calles. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 30/17**. Artículo 1°: Designase con el nombre de Virgen del “Perpetuo Socorro” a la calle ubicada en la Colonia Mbopicuá, que se inicia en la intersección de la calle Santa Rosa de Lima hasta la actual Ruta Nacional 12 en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Señalese en debida forma la identificación de la misma. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

10°) Expte. N° 95/17: Nota de integrantes de Asociación Flia. Kolping Hogar Jesús Niño solicitando ayuda económica para excursión de jóvenes del Hogar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

11°) Expte. N° 96/17: Nota de Concejales M.E. Raimondi Ganancias sobre Puesta en Funcionamiento de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: La nota presentada por el Concejal Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias sobre la inquietud de la puesta en funcionamiento de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, en el Organismo Judicial de la Ciudad de Puerto Rico. Considerando: Que la Cuarta Circunscripción Judicial tiene su asiento en la Ciudad de Puerto Rico, Misiones y que recientemente fue puesto en funcionamiento el Juzgado de Familia y Violencia Familiar, creado por Ley IV N° 62 e incorporado a la Ley Orgánica del Poder Judicial Ley IV N° 14, por la cual se creó también en esta misma Ciudad la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia. Que con la puesta en funcionamiento del Juzgado antes mencionado, amén del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 con asiento en esta misma Ciudad y el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Ciudad de Jardín América, también dependiente de esta Cabecera Judicial. Que se hace menester y absolutamente necesario poner en funcionamiento la Cámara de Alzada ya creada, para lo cual es necesario contar con la anuencia del Poder Ejecutivo Provincial. Que la necesidad apuntada deviene del cúmulo de expedientes que en estos tres juzgados con varios fueros se tramitan y son objeto de apelación, cuya competencia esta atribuida a las Cámaras de Apelaciones con asiento en la Ciudad de Posadas, las que, abarrotadas por las causas de su propia jurisdicción, se ven saturadas con los expedientes de aquí remitidos, y por ello se produce un grave retardo en el servicio de justicia local al tener que remitirse para su resolución final a aquella ciudad, haciendo gala al adagio que una “Justicia lenta no es Justicia”. Que en los fundamentos de la ley que crea la propia Cámara se menciona esta necesidad la que resulta palpable no solo por los actores y auxiliares del sistema sino por los ciudadanos de esta Circunscripción Judicial y es por ello que este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, el Poder Ejecutivo Provincial en concordancia con Excmo. Superior Tribunal de Justicia, dispongan lo necesario para poner en funcionamiento el organismo judicial de mención: Cámara de Apelaciones en lo Civil,

Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 11/17**. Artículo 1º: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice prontas gestiones ante las Autoridades Provinciales que correspondan, para la Puesta en Funcionamiento, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, en el Organismo Judicial de la Ciudad de Puerto Rico. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

12º) Expte. N° 97/17: Nota de Directivos de Escuela Provincial N° 228 (B° San Francisco) solicitando cargo de personal de servicio para dicha Institución. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se elevan notas.-----

13º) Expte. N° 98/17: Proyecto de Comunicación del Concejal O.E. Gillij (U.C.R.) solicitando información sobre obra Nueva Terminal de Ómnibus. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: Que de acuerdo a los antecedentes que obran en nuestros archivos vemos que con fecha 23 de Junio de 2015 se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre el proceso licitatorio y la adjudicación de la obra de la Nueva Terminal de Ómnibus que fuera realizada en dos etapas adjudicándosele en la primera a Kurten Carchano SRL de Montecarlo y en la segunda a la local de Benítez. Específicamente lo solicitado era que se informe: A - Pliegos de Licitación de cada etapa. B - Empresas que participaron de la Licitación de cada etapa. C - Actas de adjudicación y contratos celebrados. Considerando: Que con fecha 04 de Agosto del mismo año se recibieron en este Cuerpo 31 carpetas con información referente a este tema a modo de respuesta a lo planteado en la Comunicación N° 18/15 lo que resulta absolutamente improcedente debido a que lo que se solicitó como información desde este cuerpo es muy específico y pudo haberse dado respuesta concreta a las demandas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 12/17**. Artículo 1º: Informese a este Honorable Concejo Deliberante dentro de los próximos veinte (20) días corridos a partir de la recepción de la presente: A - Pliegos de Licitación de cada etapa. B - Empresas que participaron de la Licitación de cada etapa. C - Actas de adjudicación y contratos celebrados. D - Pagos totales realizados según certificaciones correspondientes a cada uno. E - Estado actual de la obra en cuanto a su avance. F - Estado de conservación de lo construido. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias rinde Homenaje Póstumo al Dr. Guido Rauber: Resaltar la actividad pública y privada de quien fue el primer estudiante universitario recibido de Puerto Rico. Primer Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Presidente de la Cooperativa de Agua y la Cooperativa de Luz, ejecutando destacadas gestiones causando profundas mejoras en la calidad de vida de la población perdurable en el tiempo. En la cooperativa de agua trajo el fluor para el agua. En los últimos años de su vida se dedicó a la literaria, escribió con la señora Leonor Kuhn libros relacionados con la historia de Puerto Rico. Dejó su huella en nuestra ciudad no solo como profesional sino también en su vida social.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:30 hs.-